

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA ELABORACION Y REVISION CONTRACTUAL						
CÓDIGO	FO-GJ-06-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA	1 DE 5

INFORME DE EVALUACIÓN

Los Patios, febrero 27 de 2.026

Doctora:
YEINY YESENIA CONTRERAS TUNDENO
Directora
IMRD Los Patios

Ref.: INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR ECONOMICO / Proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IMRD-MC-003-2026**, Cuyo Objeto es: **ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MOTOBOMBA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA MOTOBOMBA EXISTENTE DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA CANCHA GRAMILLADA LA SABANA, ADMINISTRADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS.**

Cordial saludo

En mi condición de integrante del comité evaluador de ofertas, de manera atenta me permitió presentarle el informe de evaluación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. IMRD-MC-003-2026**, cuyo objeto es: **ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MOTOBOMBA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE LA MOTOBOMBA EXISTENTE DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA CANCHA GRAMILLADA LA SABANA, ADMINISTRADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS**; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Invitación Publica de Mínima Cuantía y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos económicos, los cuales serán verificados en las propuestas presentada por los oferentes dentro del proceso de selección.

1. ACTA DE ESTUDIO Y DE EVALUACION PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Verificada la plataforma SECOP II se pudo colegir la presentación de una (01) oferta a saber:

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	JOHANFFY VERGARA HERNANDEZ
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	13.276.880
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HERRAMIENTAS & MOTORES JOVERH
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	N/A
Valor Oferta Económica SECOP II	\$16.000.000

2. APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA IDENTIFICAR OFERTAS QUE PUEDEN SER

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA ELABORACION Y REVISION CONTRACTUAL						
CÓDIGO	FO-GJ-06-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA	2 DE 5

INFORME DE EVALUACIÓN

ARTIFICIALMENTE BAJAS

En atención a la aplicación de las herramientas establecidas por Colombia Compra Eficiente para identificar ofertas artificialmente bajas, obtenemos el siguiente detalle:

“En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.”

EN CUANTO AL CÁLCULO:

Análisis y aplicación de la herramienta establecida por Colombia Compra Eficiente para procesos con menos de cinco (5) ofertas:

COSTO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD	\$ 16.066.667
20%	\$3.213.333,4
VALOR MINIMO ACEPTABLE	\$12.853.333,6

EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.”

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.”

CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior, el comité evaluador puede colegir que el valor mínimo a precios unitarios aceptable para la presente convocatoria es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 6/100 M.C/TE (\$12.853.333,6)**, en ese sentido, el proponente **JOHANFFY VERGARA HERNANDEZ** presentó su propuesta por el valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.C/TE (\$16.000.000)**, de lo cual se puede evidenciar que dicha oferta no se

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA ELABORACION Y REVISION CONTRACTUAL						
CÓDIGO	FO-GJ-06-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA	3 DE 5

INFORME DE EVALUACIÓN

encuentran dentro de las establecidas como Precio Artificialmente Bajo.

A. EVALUACION OFERTA ECONOMICA DE JOHANFFY VERGARA HERNANDEZ

Requisito	Admisibilidad
<p>La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II y en el Formato Anexo. 2. El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA y total, que cobrará el oferente por los elementos requeridos por la entidad en precios unitarios. 3. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero. 4. El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de EL IMRD. 5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. 6. EL IMRD podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario. <p>Nota 1: En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios inferiores a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y EL IMRD, no aceptará ningún reclamo al respecto.</p> <p>Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término de ejecución del contrato sin lugar a ninguna fórmula de reajuste, los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente de conformidad con lo indicado en la invitación. Los valores ofertados deben ser únicos y ciertos.</p> <p>El contratista deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.</p> <p>No se aceptan propuestas alternativas; por lo tanto, los proponentes deberán ofrecer la presentación y demás características solicitadas, y abstenerse de introducir modificaciones a la invitación, so pena de que su propuesta sea rechazada.</p> <p>EL IMRD no aceptará formato de la oferta económica diferente al establecido en la plataforma</p>	<p><u>HABILITADA</u></p>

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA ELABORACION Y REVISION CONTRACTUAL						
CÓDIGO	FO-GJ-06-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA	4 DE 5

INFORME DE EVALUACIÓN

SECOP II.

Una vez abierto el sobre económico en el SECOP II, se procederá a verificar el contenido del mismo, de conformidad con las siguientes reglas:

- El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad.
- Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.
- En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, con un valor diferente al presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración del valor para ajustar el mismo en la plataforma, considerando este como un error aritmético o de digitación, toda vez que es claro que el valor del contrato se suscribirá por el presupuesto oficial en su totalidad. Es de anotar que no es un criterio objeto de evaluación el valor del contrato. Por tanto, no configurará causal de rechazo.

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 4: Cuando no se diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II o el mismo se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el formulario, caso en el cual se RECHAZARÁ su ofrecimiento.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual.

Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la “Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP”, la cual podrá ser consultada en el siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710>.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

B. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS DE YUDELKA TATIANA TORRES CHACON:

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. RUT	CUMPLE
2. CERTIFICACIÓN BANCARÍA	CUMPLE

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS NIT: 900323339-2						
	GESTIÓN JURIDICA ELABORACION Y REVISION CONTRACTUAL						
CÓDIGO	FO-GJ-06-01	VERSIÓN	01	VIGENCIA	2025	PAGINA	5 DE 5

INFORME DE EVALUACIÓN	
3. RESOLUCIÓN PARA FACTURAR	CUMPLE
4. PAZ Y SALVO CONTRIBUYENTE	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta económica presentada por **JOHANFFY VERGARA HERNANDEZ**, en atención a que cumplen con las disposiciones de la oferta económica, y establecer como orden de elegibilidad:

N°	PROPONENTE / OFERTA EVALUADO	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	JOHANFFY VERGARA HERNANDEZ	\$16.000.000

Se coloca a disposición de las partes intervinientes en el proceso contractual para que los proponentes y demás interesados formulen las respectivas observaciones, aclaraciones, descargos y sustentaciones a que haya lugar en concordancia con el principio de selección objetiva de ofertas y en especial a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifican y/o complementan.

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso de **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IMRD-MC-003-2026**.


VANESSA CAROLINA HILARRAZA MANSILLA
EVALUADORA ECONOMICA